

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2026
Publicación de estudios previos	30 de junio de 2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y aviso de Convocatoria Pública.	30 de junio de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 07 de julio del 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta 07 de julio del 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	08 de julio de 2026
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	08 de julio de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	08 de julio de 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 09 de julio de 2026, hora: 02:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	10 de julio de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	10 de julio de 2026, hasta las 7:00pm
Plazo para la entrega de Muestras físicas	14 de julio de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Presentación de Ofertas	15 de julio de 2026 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	15 de julio de 2026 a las 8:05 am
Evaluación de Ofertas	15 de julio de 2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	15 de julio de 2026.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día final de traslado de evaluación 21 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	22 de julio de 2026



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Apertura del sobre económico	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 23 de julio de 2026 a las 8:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	23 de julio de 2026
Fecha de inicio y fin de la subasta	23 de julio de 2026 a las 2:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de julio de 2026
Firma del Contrato	23 de julio de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente Subasta inversa están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 2: Este documento consiste en un borrador, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes pueden ser objeto de modificación. (Ley 1150 de 2007, artículo 8 inciso 2).

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 850 DE 2003, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO JUNIO DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso, y del posterior contrato, si hubiere lugar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones y sus correspondientes Adendas.
5. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
7. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
8. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
9. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
10. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condiciones de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA, para verificar toda la información suministrada en ella.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
13. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
14. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
15. Tenga presente: La hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la hora prevista, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II, no se lo va a permitir, salvo excepción de indisponibilidad.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA” escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993 define: “Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.” hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, ejecuta las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó “la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena”.

La corporación buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, cuyo objetivo principal es fortalecer institucionalmente la entidad en los procesos de gestión, administración y planificación, además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico, económico y social.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos y ambientales; con esta organización, cada una cumple con funciones claras y precisas aportando a un producto final para entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Corporación, al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel nacional, departamental y municipal.

Al igual que todas las entidades de carácter público, la Corporación se encuentra sometida a la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación estatal, la ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y su Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar que todas las entidades públicas ajusten y desarrollen los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

En este orden de ideas, la Corporación al igual que todas las entidades de carácter público, se encuentra sometida a la ley 80 de 1.993 Estatuto de contratación estatal. La ley 1150 de 2007 “*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*” y su Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar a todas las entidades públicas a ajustar y desarrollar los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a las actividades establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal PAC aprobado mediante el Acuerdo PS-GJ.1.2.24.003 del 22 de mayo de 2024, el actual proceso dará cumplimiento a los siguientes grupos y proyectos.

GRUPO EDUCACIÓN AMBIENTAL

Proyecto 12: Promoción de iniciativas de educación ambiental y participación ciudad con enfoque diferencial y territorial en el departamento del Meta.

Actividad: Implementar acciones de educación ambiental en el área de jurisdicción de la Corporación.

La Corporación a través del grupo educación ambiental plantea el desarrollo de diferentes acciones para el cumplimiento de esta actividad entre las cuales se establece:

Acción 1. Fortalecimiento a través del recurso de suministros educativos.

Adquisición de suministros para fortalecimiento a los diferentes procesos inscritos y para el desarrollo de campañas territorio verde y la participación de ferias y ofertas institucionales.

Acción 2. Realizar Campañas Territorio Verde.

Verificación de acciones ambientales en el marco de la educación ambiental proyectada en diferentes sectores de la economía, como líderes, hoteles, centros comerciales, asociaciones, juntas de acción comunal y agremiaciones que impacten social y económicamente en pro de la protección del medio ambiente, desarrollando 10 campañas o estrategias ambientales en el año.

El desarrollo de las acciones descritas en el marco del Proyecto 12 contribuye al fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y participación ciudadana con enfoque territorial en el departamento del



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Meta. En este sentido, y con el propósito de garantizar la adecuada implementación de dichas acciones, se hace necesario contar con los elementos que se relacionan a continuación:

1. Cámara trampa, se utiliza en temas ambientales, científicos y educativos como lo son:
 - **Monitoreo de fauna silvestre:** Permite observar animales en su hábitat natural sin molestarlos.
 - **Investigación científica:** Ayuda a estudiar el comportamiento de los animales, sus horarios de actividad, rutas de paso y relaciones entre especies.
 - **Conservación ambiental:** Identificar especies en peligro, evaluar la biodiversidad de un área y tomar decisiones para proteger ecosistemas.
 - **Educación ambiental:** En reservas, instituciones educativas y proyectos comunitarios, es una herramienta excelente para que estudiantes y comunidad en general aprendan sobre la fauna local de forma práctica.



2. Sistema de carga de baterías, es un cargador compacto de baterías recargables tipo AA, con capacidad para seis (6) unidades simultáneamente, diseñado para optimizar el uso eficiente de la energía y fomentar prácticas sostenibles. Cuenta con bahías independientes que permiten una recarga segura, prolongando la vida útil de las baterías y reduciendo la generación de residuos peligrosos asociados a pilas desechables.
 - Promover la reducción de residuos mediante el uso de baterías recargables en lugar de pilas desechables.
 - Apoyar programas de educación ambiental y sensibilización sobre el consumo responsable de energía.
 - Uso en actividades de campo, monitoreo ambiental y avistamiento de fauna que requieran equipos electrónicos con autonomía sostenible.
 - Implementación en oficinas, instituciones educativas y proyectos ambientales para disminuir el impacto ambiental por residuos de pilas.
 - Fomento de prácticas de economía circular mediante la reutilización de fuentes de energía portátil.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”



3. Los Binoculares, son instrumentos ópticos que permiten ver objetos lejanos con mayor claridad y detalle, fundamentales para observar aves sin acercarse y sin alterar su comportamiento, permitiendo la identificación de colores, tamaños y detalles clave para identificarlas.

Utilizados en actividades de turismo de naturaleza, educación ambiental, como lo es el Global Big Day, una jornada que se realiza en el mes de mayo, donde personas de todo el mundo salen a observar aves durante 24 horas, el October Big Day, jornada de avistamiento de aves en el mes de octubre donde se logran identificar aves migratorias en el país.

La Corporación, durante los últimos dos (2) años, ha fortalecido e incentivado de manera significativa las acciones de avistamiento de aves en el departamento del Meta, en respuesta al notable crecimiento que esta actividad ha experimentado en la región. Este impulso obedece no solo al interés creciente de la comunidad, sino también al potencial del territorio como escenario estratégico para la observación de biodiversidad.

Cabe resaltar que, gracias a estos esfuerzos articulados entre instituciones, comunidades, organizaciones y observadores, el departamento del Meta ha logrado posicionarse en lugares destacados a nivel nacional, alcanzando incluso el primer lugar en la jornada del Global Big Day. Este reconocimiento evidencia el compromiso regional con la conservación, la generación de conocimiento y la promoción del turismo de naturaleza.

En este contexto, el avistamiento de aves se consolida como una herramienta clave para la educación ambiental, la investigación científica y el desarrollo sostenible, permitiendo además fortalecer la apropiación social del conocimiento y el sentido de pertenencia por los recursos naturales del territorio.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

De manera que, para el año 2026, de los noventa y ocho (98) Proyectos Escolares de Educación Ambiental (PRAE), catorce (14) se encuentran enfocados en actividades de avistamiento de aves. Asimismo, de los cinco (5) Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), uno (1) está orientado a esta temática, y la totalidad de los tres (3) grupos juveniles vinculados desarrolla acciones relacionadas con la observación de aves.



Lo anterior evidencia el creciente interés y apropiación de esta actividad como estrategia pedagógica, ambiental y participativa, que contribuye al fortalecimiento de la educación ambiental, la conservación de la biodiversidad y la generación de conocimiento en el territorio.

4. Pizarra inteligente, utilizada principalmente en educación, ya que transforma la forma de enseñar y aprender, en el caso de la Corporación se realiza la adquisición de este elemento como estrategia orientada a fortalecer los procesos pedagógicos, tecnológicos y ambientales en las instituciones educativas del departamento del Meta.

En primer lugar, la incorporación de esta herramienta tecnológica permite modernizar los espacios de aprendizaje, facilitando la enseñanza interactiva y dinámica de contenidos relacionados con la educación ambiental. A través de la pizarra inteligente, los estudiantes pueden acceder a recursos digitales, imágenes, videos y plataformas educativas que enriquecen la comprensión de temas como la biodiversidad, el cambio climático y el avistamiento de aves.

En segundo lugar, esta herramienta favorece el desarrollo de competencias digitales y científicas, promoviendo la investigación, el análisis de información y el trabajo colaborativo. En el marco de actividades como el Global Big Day, los estudiantes podrán registrar, sistematizar y socializar datos en tiempo real, fortaleciendo su participación en ejercicios de ciencia ciudadana mediante plataformas como eBird.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Este tipo de iniciativas demuestra el compromiso institucional con la promoción de prácticas sostenibles, el fomento de la educación ambiental y el posicionamiento del departamento como un referente en ambiental a nivel nacional e internacional. Además, resalta la importancia del trabajo articulado entre instituciones educativas, reservas naturales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general para la protección de la biodiversidad.

Con el fin de continuar promoviendo esta línea de acción y consolidar los procesos de educación y participación ciudadana, la entidad tiene previsto, para el último trimestre del año, el desarrollo de varias actividades estratégicas. Entre ellas; premiación por cumplimiento de acciones de PRAE en instituciones educativas públicas, participación activa en el October Big Day, Censos Navideños de Aves (Christmas Bird Counts), taller de biodiversidad para reservas naturales y zonas de protección para la fauna en el departamento del Meta.

Expuesto lo anterior, se considera fundamental la adquisición de los elementos enunciados para fortalecer los procesos de formación ambiental que se desarrollan con comunidades locales, instituciones educativas y reservas naturales, de esta manera se dará cumplimiento a la actividad de: *Implementar acciones de educación ambiental en el área de jurisdicción de la Corporación*, logrando fortalecer las acciones de educación ambiental en el departamento del Meta.

La Corporación, en atención al Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, que indica, que: *Las Entidades Estatales deben realizar los Procesos de Contratación necesarios para desarrollar las funciones y prestar los servicios públicos a su cargo, con el propósito de cumplir con los fines del Estado. En virtud de los mandatos constitucionales y del compromiso con la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, las Entidades Estatales tomarán medidas para promover la sostenibilidad a través del Sistema de Compra y Contratación Pública, incorporando progresivamente las dimensiones económica, ambiental y social en la compra de bienes, obras y servicios, se realiza en la etapa actual etapa precontractual integrando criterios ambientales y sociales.*

La Subdirección de Gestión Ambiental realiza la consulta en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/> de Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar la compra de los elementos a través de la plataforma transaccional, pero en la actualidad no se encuentra ningún Acuerdo Marco de Precios que tenga dentro del catálogo de bienes y servicios, las características requeridas para la adquisición los elementos del actual proceso, productos tales como; binoculares, cámaras trampa con accesorios y pizarras inteligentes.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación. Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de elementos por parte de CORMACARENA.

COSTOS ASOCIADOS MCP

Tarifas					
Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.					
Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP					
Ítem	Operación ①	Tarifa ①	Tarifa mínima ①	Plazo ①	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación ①
0	Físico Disponible	0,265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Forward	0,3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Una vez realizada la búsqueda en la página web <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas> no se identifica registro de procesos para la adquisición los elementos del actual proceso, productos tales como; binoculares, telescopios y demás elementos para el avistamiento de aves.

ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

VARIABLE DE ANÁLISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Operación Administrativa	Según la bolsa mercantil de Colombia, se cuenta con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.	La entidad cuenta con el talento humano capacitado en el desarrollo de este tipo de proceso de selección, experiencia proporcionada por el desarrollo de procesos de contratación generados históricamente como se observa en el portal del SECOP I y II.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

		De igual forma, la entidad cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico de profesionales vinculados a través de contrato de prestación de servicios para adelantar y hacer seguimiento al proceso de contratación que requiere la entidad.
Agilidad	Según la bolsa mercantil de Colombia, las entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio hasta la adjudicación de la operación correspondiente. Es de tener en cuenta que el tiempo establecido por la BMC, no contempla que en la actualidad la entidad no cuenta con un comisionista, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa y que el desarrollo del proceso puede extender el tiempo contemplado en el acápite anterior.	El Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa en la plataforma SECOP II, toma alrededor de 20 días hábiles.
Tarifas	La Bolsa Mercantil de Colombia dispone para el uso de intermediación el reconocimiento de tarifas, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación, costo que se aplica en % sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP.	La entidad dispone de sus propios medios tecnológicos y talento humano profesional calificado, además de ello, cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico contratado, quien es el que establece a través de cotizaciones y la elaboración del estudio de mercado el costo real de los bienes a adquirir y que, de acuerdo al proceso de selección, la entidad se verá beneficiada con la oferta más favorable. Ahora bien, la entidad para mayor seguridad en el área



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

		técnica y evitar riesgos relacionados con la ejecución del contrato y así tener un efectivo cumplimiento del contrato, solicita que las garantías del contrato, cubran el plazo de la ejecución del mismo, así como también se exige la garantía de calidad de los bienes ofertados, con la finalidad de que en el evento de que llegare a presentarse un imprevisto en este tiempo, se logre con mayor fluidez llegar a un acuerdo con el contratista y poder superar el obstáculo o que el proceso de remplazar los productos por uno que si cumple con las condiciones de calidad exigidas, situación que no es posible de garantizar con la bolsa. Así mismo se abre la posibilidad de apoyar el desarrollo de MiPymes de la región.
--	--	--

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del decreto 1082 de 2015, el cual consagra: “*para celebrar el contrato de comisión, la Entidad Estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y los demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación*”. Por esta razón, al tratarse de un proceso que superan la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de **selección abreviada por subasta inversa**, lo cual permitirá la selección de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, en donde se busque no desmejorar la oportunidad de entrega de los elementos requeridos.

Por esta razón, al tratarse de un proceso que superan la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de subasta inversa, lo cual permitirá la selección de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Que, inicialmente la Corporación adelanto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SASI-001-2026, en donde el 21 de mayo del 2026 La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Que, en cumplimiento al cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI- 001-2026, el día 11 de junio de 2026 a las 8:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. En donde se presentó un único oferente. Que, la propuesta presentada por el Proponente HIGH QUALITY SOLUTIONS, NO fue habilitada por no reunir la totalidad de requisitos de orden económico.

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador en el Informe final recomendó a la ordenadora del gasto, declarar Desierto el proceso en mención. Razón por la cual, mediante Resolución No. PS-GJ.1.2.6.26.732 del veintidós (22) de junio de 2026, se declaró desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-001-2026.

Que, de acuerdo a lo anterior la Corporación en cabeza de la subdirección de Gestión Ambiental requiere adelantar nuevamente el proceso de selección contractual, adelantando todas las gestiones administrativas necesarias para el inicio del mismo, y de esta manera asegurar la prestación efectiva del servicio, que pretende satisfacer necesidad existente.

Por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, mediante la modalidad del actual proceso.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual), en los términos legalmente establecidos.

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la “CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA” invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación a la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **“OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” o “MENSAJES”**.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Sin embargo, en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del SECOP II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II (*vigente a partir del 24 de enero de 2022*), hace parte integral de las guías y manuales del SECOP II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

CONDICIONES DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

A. OBLIGACIONES DE CORMACARENA

- 1) Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, que en ningún caso será superior al presupuesto oficial de la contratación, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
- 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
- 3) Aprobar las garantías que se constituyan en ocasión a la suscripción del contrato.
- 4) Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 5) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 6) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
- 7) Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran.
- 8) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
- 9) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

5. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
6. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes al suministro y demás de Ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: Acta de inicio, terminación, liquidación y, en general, los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12. Constituir y Presentar a la entidad, las garantías requeridas para la ejecución del objeto del contrato.
13. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
14. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.
15. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
16. El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales.
17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
19. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, bajo el enfoque de análisis de ciclo de vida y economía circular.
20. El Contratista deberá garantizar que los bienes suministrados contengan, cuando técnicamente sea viable, materiales reciclados, reutilizados, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles.
21. El Contratista se compromete a implementar medidas de uso eficiente de agua, energía y materiales durante la ejecución del contrato, incluyendo tecnologías o prácticas que reduzcan el consumo y minimicen emisiones contaminantes.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos adquirir, a través de un acta de reunión firmada entre el contratista y el supervisor. **Acreditación:** Acta de reunión que contenga la descripción y los compromisos acordados por las partes.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica, la oferta económica y los demás documentos del proceso de selección. **Acreditación:** deberá presentar evidencia mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en el informe para pago y ficha técnica de los elementos que aplique.
3. Realizar entrega inventariada al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual. **Acreditación:** Deberá presentar documento tipo remisión, aprobada por el supervisor y Acta de entrada al almacén.
4. Sustituir los bienes que le sean devueltos por no cumplir con la calidad o con las características requeridas en el proceso de selección por estar defectuosos, presenten daño, deterioro, que no estén en su estuche original o que presenten abolladuras, en un término no mayor a ocho (8) días calendario, sin que ello implique costo alguno para CORMACARENA. **Acreditación:** solicitud de cambio por parte de supervisor y registro fotográfico del motivo del cambio y registro fotográfico de los nuevos elementos suministrados.
5. El contratista se obliga a entregarle al supervisor del contrato un listado completo describiendo cada ítem suministrado, con su respectiva garantía si aplica, se aclara que la garantía de cada uno de los bienes puede variar conforme al tipo de bien suministrado. **Acreditación:** Se deberá presentar listado de elementos junto con la garantía de cada elemento.
6. Presentar el informe al vencimiento del contrato, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera el supervisor del contrato para suscribir el acta de liquidación del contrato. **Acreditación:** Informe con sus respectivos soportes.
7. El contratista deberá garantizar que al menos uno de los productos suministrados cuente con certificaciones o acreditaciones relacionadas con prácticas ambientales, sostenibilidad, eficiencia energética o gestión ambiental en su proceso de fabricación, reconocidas nacional o internacionalmente, tales como Sello Azul, ISO 14001, Carbono Neutro, sello Ambiental Colombiano o equivalentes. **Acreditación:** Para su verificación, deberá aportar la respectiva certificación o documento soporte expedido por el fabricante o entidad competente.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B- 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en invitación pública, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a **NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 96.022.603) M/CTE.** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2052	30 de junio 2026	3208.0900.012.01.01.16.2.3.2.01.01.003.03.02 3208.0900.012.01.01.16.2.3.2.01.01.003.03.02	\$ 54.000.000,00 \$ 42.022.603,00	\$ 96.022.603,00

A. FORMA DE PAGO

El valor de la oferta aceptada será cancelado mediante un ÚNICO PAGO de acuerdo y conforme a los valores unitarios que registre la oferta favorecida con la adjudicación, una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, cumpliendo las características, cantidades y especificaciones técnicas de las obligaciones requeridas, lo cual debe constar en el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, previa verificación por parte del mismo a la finalización del contrato, deberá presentar la factura, acta de entrada al almacén de la Corporación, respecto de los bienes que se adquieren, informe de ejecución contractual, suscrito por el contratista y el supervisor, acta de terminación, acta de liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral integral; para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia y de conformidad con lo señalado en la 1122 de 2007 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015. Para el pago, se deberá presentar, factura o soporte de costos, acreditar que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral y la respectiva acta de recibo final e informe de supervisión y terminación del contrato.

El pago se hará con la presentación de los siguientes documentos:

- Lista de chequeo para cuentas de cobro (F-GCT-06)
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago (F-GCT-09)
- Informe de supervisión y ejecución contractual (F-GCT-08)
- Anexos de informe
- Acta de entrada al almacén
- Certificación pagos parafiscales
- Planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago
- Certificado por parte de contador
- Tarjeta profesional de contador
- Factura electrónica de venta
- Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

- Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista.
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a Cormacarena.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.

El contratista está obligado a presentar toda la documentación que se le solicite.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto Cormacarena las retenciones a que haya lugar.

La liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables.

B. SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN: La corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Son obligaciones del supervisor durante y posterior a la ejecución del contrato.

1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato.
8. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
10. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros tres (3) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución del contrato.
11. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al contrato.
12. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual.
13. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
15. Realizar la gestión pertinente para la liquidación el contrato dentro de los plazos establecidos.
16. Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
17. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato.

C. FINANCIACIÓN

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo a los proyectos que involucren la presente necesidad.

3208. EDUCACIÓN AMBIENTAL					
Programa					
Proyecto	Actividad	Indicador	Código Presupuestal	Fuente	Valor
12: Promoción de iniciativas de educación ambiental y participación ciudad con enfoque diferencial y territorial en el	Implementar acciones de educación ambiental en el área de jurisdicción de la Corporación.	Ejecución de Acciones en Educación Ambiental (IMG)	3208.0900.012.01.0 1.16.2.3.2.01.01.00 3.03.02	Sobretasa ambiental	\$54.000.000
				TSE - Directos Rio Meta	\$42.022.603



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

departamento del Meta.					
	TOTAL				\$96.022.603

D. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Nota: La Corporación aclara que, de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir, por lo general a las personas jurídicas denominadas GRANDES CONTRIBUYENTES, no se practica retención en la fuente por IVA.

BUENAS PRACTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN:

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se manejaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Teniendo presente lo anterior, se procedió mediante los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso que están acorde a la necesidad planteada por la entidad, el estandarizar la identificación de bienes y servicios en la contratación, fomentar la transparencia y la competencia, permitiendo así el análisis eficiente del gasto público, y la pluralidad de oferente, en marcados en las buenas prácticas de contratación.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ESTUDIO DE MERCADO:

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva, evidenciando que se presentaron dentro del término de publicación tres (3) cotizaciones de personas naturales comerciantes, los proveedores remitieron sus cotizaciones así:

COTIZACION	EMPRESA	NIT	VALOR
1	SUMINISTROS ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL META S.A.S	900.824.270-3	\$ 95.965.170
2	TPC COLOMBIA SAS	901.422.059-3	\$ 96.826.730
3	CREARTEK INGENIERÍA LTDA	900.067.110-5	\$ 95.275.922

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

De acuerdo con las tres (3) cotizaciones allegadas en el marco del estudio de mercado, se evidencia que todas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En aplicación del principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, corresponde escoger la oferta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas, represente el menor valor económico para la Corporación, garantizando así los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo anterior, la Entidad procederá a tomar como referencia para la definición del presupuesto oficial y para la futura adjudicación del contrato la propuesta de menor valor presentada en el estudio de mercado, asegurando que se atiende la necesidad institucional con el uso eficiente de los recursos públicos.

CORMACARENA al recibir las cotizaciones por los futuros operantes realizó la debida verificación y consulta de antecedentes fiscales, disciplinario y judiciales de las empresas que presentaron cotización en donde ningún se halló con causales de inhabilidades e incompatibilidades.

Evaluando el mercado actual de empresas se encontraron proveedores que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que existe pluralidad de oferentes y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación de los bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato

El valor estimado del contrato será hasta por **NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 96.022.603) M/CTE**, IVA Incluido y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**.

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
- La Corporación no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Corporación aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

NOTA: Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Se celebrará un contrato con la personal natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *“Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”*, Que para este caso será el MENOR PRECIO, concordantes con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa, en razón a lo descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza lo siguiente: **“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Así mismo, presentará solo una oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en el siguiente enlace (en todo caso es responsabilidad del interesado verificar la última versión de la guía o manual establecida por Colombia Compra Eficiente para dichos efectos)

Los proponentes publicaran su oferta a través de la plataforma transaccional SECOP II, proceso de selección abreviada por Subasta Inversa publicada por Cormacarena.

Los proponentes presentarán el **sobre No. 1**, que contiene los documentos habilitantes señalados en el presente pliego correspondientes a los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnicos. **El Sobre No. 2**, que deberá contener solamente la oferta económica. Cada uno de los anexos exigidos por la Corporación y que hacen parte de la propuesta, deben encontrarse suscritos por el proponente.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Nota: Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes a adquirir por parte de la Corporación, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, La Corporación, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la circular interna de CRITERIOS GENERALES de 2018 la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en los puntajes señalados en el presente estudio, que se describen y justifican a continuación.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se establece la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, la cual observara la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, y de acuerdo con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección abreviada de Subasta Inversa.

FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil.
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	HABIL/ NO HABIL

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía.
15. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
15. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Parágrafo: No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social del proponente de la persona natural o jurídica deberá ser afín, similar con el objeto del presente proceso, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener su Objeto social afín, similar con el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades afines, similares del objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener su Objeto social afín, similar con el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. Teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el término para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena.
- NIT: 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuvieron de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

Nota: APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. CORMACARENA acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, CORMACARENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, CORMARENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidadas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (El proponente deberá anexar autorización para consulta)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo publicado por la entidad, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso de selección Abreviada por subasta inversa, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con ejecución de actividades de: ADQUISICION O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS TECNOLOGICOS, que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de liquidación del contrato.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente como mínimo con tres de los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación:

CODIGO	NOMBRE
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
45121600	Accesorios para cámaras
45121500	Cámaras
52161500	Equipos audiovisuales



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato.
- C. Actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Valor del contrato
- G. Adiciones del contrato
- H. Prórrogas del contrato
- I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
- K. Dirección
- L. Correo electrónico de la entidad contratante.
- M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Copia de la factura
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS: El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a realizar el cambio de aquellos elementos o insumos que presenten daño, mal funcionamiento, abolladuras, defectos o expiración de fechas de vencimiento, derivado de su fabricación o transporte, sin costo alguno para la Corporación.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS:

El proponente deberá entregar la ficha técnica de todos los elementos a entregar, con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos y fotografía del elemento y/o insumo.

De acuerdo a las siguientes características:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámara trampa	Cámara de rastreo color camuflaje flash de visión nocturna sin resplandor con alcance de 110', resolución 30mp sensor PIR bajo / medio / alto / automático pantalla LCD a color de 1,5" sellos fecha / hora /temperatura / luna etiqueta geográfica GPS, con compatibilidad de energía solar, así como resolución de vídeo 4k y duración del vídeo hasta 60 segundos, capacidad de almacenamiento hasta 512 GB (memoria incluida de 64 GB) exploración de campo 2x, con función de grabación de audio. Con guaya acerada de seguridad para cámaras trampa de 1,8 mts calibre 5 mm, y seis (6) Baterías recargable AA máxima con capacidad mínima 2600 mah de marca reconocida en el mercado.	Unidad	15
2	Sistema de carga de baterías	Cargador de batería recargable AA pequeño de 6 bahías	Unidad	15
3	Binocular	Binoculares para avistamiento de aves, lentes de aumento 10x diámetro del del objetivo 42 milímetros, visión lineal 334' a 1000. Con alivio para ojos 17,0 mm Altura 6,1" Ancho 5,0" Peso 22,9 onzas. Con estuche protector.	Unidad	22
4	Pizarra inteligente	Pantalla interactiva de 65 pulgadas LED 4K UHD Android 14 de tecnología IR Zero-Bounding multitáctil (Hasta 40 puntos simultáneos), Protección de superficie Antirreflejo, antihuellas y dureza 9H, Tiempo de respuesta touch <2.5 ms, sistema Android 14 EDLA(Certificado por google) integrado (OctaCore, 8GB RAM, 64GB ROM), Wifi 6, Bluetooth 5.3, Ethernet (RJ45) 2x RJ45 (Gigabit Ethernet 10M/100M/1000M Entrada/Salida), con Soporte a pared, altavoces de 20Wx2 con licenciamiento perpetuo: EDLA para acceso a los servicios de google, Apps: Write, Account, Share; licenciamiento por 1 año: Central, QuizWiz, Scribe,	Unidad	2



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

		Lessns, LearningHub, Hype; Soporte 24/5 directamente del fabricante, WebCam Full HD de 1080p con microfono incorporado.		
		Soporte movil para pantalla con ruedas, con dimensiones de 116.1cm (L) 74.1cm (A) 187.5cm (H), Ajuste de altura 116 cm Mínimo, 143 cm Máximo, Peso Máximo 80kg, con espacio para cámara.		
		Garantía de fabricante x1 año.		

Nota: El proponente desde su oferta deberá señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el comercio nacional.

Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por Cormacarena, garantía, marca reconocida de los bienes ofrecidos e ilustración grafica del bien o insumo. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

Nota: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá a llegar a la Corporación, ubicada en la carrera 44c No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Piso 1 en Recepción el día hábil anterior a la presentación de la propuesta y muestra del ítem 1 (Cámara trampa) e ítem 4 (Pizarra Inteligente), el cual deben cumplir las características técnicas descritas en el presente estudio previo.

El Oferente debe hacer entrega de las muestras el día hábil anterior al cierre del proceso en la Corporación Piso 1 en Recepción con oficio radicado, en el horario de 8:00 am a 10:00 a.m. Acompañado con las especificaciones técnicas. Lo anterior con el fin de verificar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de los elementos. El oficio de entrega debidamente radicado en la Corporación debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la verificación y cumplimiento de las muestras se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá adjuntar certificación vigente expedida directamente por el fabricante de la marca ofertada, en la cual se acredite que cuenta con autorización expresa para comercializar, distribuir, instalar, configurar, soportar y poner en funcionamiento los equipos y soluciones tecnológicas ofertadas, especialmente en lo relacionado con la pizarra inteligente y sus componentes asociados.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Dicha certificación deberá evidenciar que el proponente se encuentra plenamente facultado para realizar procesos de implementación, integración, capacitación básica de uso y soporte técnico inicial de la solución ofertada, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

Así mismo, el documento deberá garantizar el respaldo directo del fabricante respecto a:

- La originalidad y legalidad de los equipos ofertados.
- El suministro de licencias, software y actualizaciones requeridas para la correcta operación de la solución.
- La garantía oficial de fábrica de los equipos.
- La disponibilidad de soporte técnico y servicio postventa.
- El acceso a repuestos, actualizaciones y asistencia técnica durante el período de garantía.

La entidad podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de la certificación aportada y la vigencia de la autorización otorgada al proponente por parte del fabricante o distribuidor master autorizado

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecen de la siguiente manera:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

De acuerdo con la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)
- Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional
Gastos de Intereses.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.¹

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

Capital de Trabajo:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.
Patrimonio:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- Promedio o media aritmética: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

- Desviación estándar: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- Rango: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.48
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.55
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 5.95 o indeterminado
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.27
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA 1: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia y se encuentre en firme.

Como lo dispones el decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

Nota 2: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán sumando las partidas porcentuales respectivas de cada uno de los integrantes, y sobre esos totales, se calculan los índices de referencia, SIN afectarlos por el porcentaje de participación, tal y como será descrito en el anexo técnico de la respectiva convocatoria.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.

1. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.
2. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
3. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4. Cuando no se presente la totalidad de las fichas técnicas con la propuesta.
5. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
6. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
7. Incurrir en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
8. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
11. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
12. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
13. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
14. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

15. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
 16. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
 17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
 18. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
 19. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
 20. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
 21. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
 22. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
 23. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
 24. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
 25. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
 26. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
 27. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
 28. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
 29. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.
 30. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el pliego de condiciones.
- Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro,



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

LIMITACION A MIPYMES en la presente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan EXPERIENCIA o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.

Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, Cormacarena podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el Anexo No. 4

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.

Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión

Cormacarena programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Cormacarena no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor

Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos

En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo un 1% al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el número límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta válida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, indicando, si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.

El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

Fijación de aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Se garantiza a través de ésta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

Resolución de Apertura:

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821quiapcpresentarofertaprovee_dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente Cormacarena, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada.

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en éste sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección General, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas a través del SECOP II:



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_ppresentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la “Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo convocatorias@cormacarena.gov.co para el envío de los documentos correspondientes.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso, a través de la plataforma **SECOP II** y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma secop II.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Corporación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permisos radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección Abreviada, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los anexos del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma SECOP II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta los Anexos



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

Evaluación de Propuestas y publicación de informe de evaluación:

El Comité Evaluador designado por la Corporación en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la injerencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas

Decisión de la Convocatoria:

Una vez se publica el anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, Cormacarena podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

CAPITULO III**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO****TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Los estudios integrales de idoneidad (jurídicos, económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán realizados por el comité Evaluador, en las fechas indicadas anteriormente.

Comité Evaluador.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad
- El servidor público de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificará la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.1 Evaluación de las Propuestas.

Se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin el cumplimiento de requisitos económicos, técnicos y jurídicos de acuerdo a con lo indicado en el Pliego de Condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo con las disposiciones vigentes le dan la calidad de habilitado; de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas, escogiendo la más favorable para la entidad, para lo cual se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el presente documento.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, frente a los proponentes evaluados. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Dirección General no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Cormacarena, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta inversa electrónica. El acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será notificado personalmente al proponente favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta inversa electrónica; este acto es irrevocable y obliga a Cormacarena y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cormacarena podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Constituir la póliza única de garantía.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.
- Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA.
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de Cormacarena, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Corporación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Corporación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza a Cormacarena, para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá suscribirlo con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes, dentro del plazo fijado en el cronograma.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, bajo la metodología indicada en el Manual para identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055), así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

- Probabilidad del Riesgo

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

NOTA: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No
	México	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

	Perú	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$396.443.000	Si	No
Canadá		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
Chile		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$209.002.000	Si	No
Corea		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$292.117.000	Si	No
Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
México		Si	S para adquirir bienes y servicios a partir de \$78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. (\$231.872.481)	Si	No
	Guatemala	Si		Si	No
	Honduras	si		Si	No
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

DEL DEBIDO PROCESO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- En desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiendo en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

- ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003
- ANEXO 3 - RELACIÓN EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 6 - FICHA TECNICA
- ANEXO 7 – CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- ANEXO 8- DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
- ANEXO 9- ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)
- ANEXO 10- CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO N.º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI XXX. – 2026

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. N.º _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI -001 de 2026 cuyo objeto es “”, y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente convocatoria y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en esta carta remitidora.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Vigencia de la propuesta:

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal (Si aplica) _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

A. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia (en caso de que aplique))
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO No. 2

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003**

Yo _____, identificado con _____
No. _____, en mi calidad de _____,
manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

Firma

Identificación No. _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consorcio o Grupo	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES 3 (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios obrantes en la propuesta
	No.	OBJETO									

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000

OBSERVACIONES
ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.
CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE DOS (2) CONTRATOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE 2 SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____
FECHA _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y EL VALOR OFERTADO.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Cámara trampa	Cámara de rastreo color camuflaje flash de visión nocturna sin resplandor con alcance de 110', resolución 30mp sensor PIR bajo / medio / alto / automático pantalla LCD a color de 1,5" sellos fecha / hora /temperatura / luna etiqueta geográfica GPS, con compatibilidad de energía solar, así como resolución de vídeo 4k y duración del vídeo hasta 60 segundos, capacidad de almacenamiento hasta 512 GB (memoria incluida de 64 GB) exploración de campo 2x, con función de grabación de audio. Con guaya acerada de seguridad para cámaras trampa de 1,8 mts calibre 5 mm, y seis (6) Baterías recargable AA máxima con capacidad mínima 2600 mah de marca reconocida en el mercado.	Unidad	15				
2	Sistema de carga de baterías	Cargador de batería recargable AA pequeño de 6 bahías	Unidad	15				
3	Binocular	Binoculares para avistamiento de aves, lentes de aumento 10x diámetro del del objetivo 42 milímetros, visión lineal 334' a 1000. Con alivio para ojos 17,0 mm Altura 6,1" Ancho 5,0" Peso 22,9 onzas. Con estuche protector.	Unidad	22				
4	Pizarra inteligente	Pantalla interactiva de 65 pulgadas LED 4K UHD Android 14 de tecnología IR Zero-Bounding multitáctil (Hasta 40 puntos simultáneos), Protección de superficie Antirreflejo, antihuellas y dureza 9H, Tiempo de respuesta touch <2.5 ms, sistema Android 14 EDLA(Certificado por google) integrado (OctaCore, 8GB RAM, 64GB ROM), Wifi 6, Bluetooth 5.3, Ethernet (RJ45) 2x RJ45 (Gigabit Ethernet 10M/100M/1000M Entrada/Salida), con Soporte a pared, altavoces de 20Wx2 con licenciamiento perpetuo: EDLA para acceso a los servicios de google, Apps: Write, Account, Share; licenciamiento por 1 año: Central, QuizWiz, Scrybe, Lessns, LearningHub, Hype; Soporte 24/5 directamente del fabricante, WebCam Full HD de 1080p con microfono incorporado. Soporte movil para pantalla con ruedas y en material dimensiones de 116.1cm (L) 74.1cm (A) 187.5cm (H), Ajuste de altura 116 cm Mínimo, 143 cm Máximo, Peso Máximo 80kg, con espacio para camara. Garantía de fabricante x1 año.	Unidad	2				



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

PRESUPUESTO TOTAL	\$
--------------------------	-----------

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 EN CASO DE DIFERENCIAS PREVALECERA ESTE ULTIMO.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. En ningún caso el valor de cada ítem en la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA).
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los suministros requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

DATOS DEL PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: “”.

Yo _____, identificado con _____
No. _____, en mi calidad de _____,
manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa No. XXXX-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. XXXXX-2026.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI -001-2026, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN TELÉFONO _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

**ANEXO No.6
FICHA TECNICA**

El proponente deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica de cada uno de los ítems a contratar en idioma castellano, que incluya las especificaciones técnicas, garantía (si aplica), marca de los bienes ofrecidos. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámara trampa	Cámara de rastreo color camuflaje flash de visión nocturna sin resplandor con alcance de 110', resolución 30mp sensor PIR bajo / medio / alto / automático pantalla LCD a color de 1,5" sellos fecha / hora /temperatura / luna etiqueta geográfica GPS, con compatibilidad de energía solar, así como resolución de vídeo 4k y duración del vídeo hasta 60 segundos, capacidad de almacenamiento hasta 512 GB (memoria incluida de 64 GB) exploración de campo 2x, con función de grabación de audio. Con guaya acerada de seguridad para cámaras trampa de 1,8 mts calibre 5 mm, y seis (6) Baterías recargable AA máxima con capacidad mínima 2600 mah de marca reconocida en el mercado.	Unidad	15
2	Sistema de carga de baterías	Cargador de batería recargable AA pequeño de 6 bahías	Unidad	15
3	Binocular	Binoculares para avistamiento de aves, lentes de aumento 10x diámetro del del objetivo 42 milímetros, visión lineal 334' a 1000. Con alivio para ojos 17,0 mm Altura 6,1" Ancho 5,0" Peso 22,9 onzas. Con estuche protector.	Unidad	22
4	Pizarra inteligente	Pantalla interactiva de 65 pulgadas LED 4K UHD Android 14 de tecnología IR Zero-Bounding multitáctil (Hasta 40 puntos simultáneos), Protección de superficie Antirreflejo, antihuellas y dureza 9H, Tiempo de respuesta touch <2.5 ms, sistema Android 14 EDLA(Certificado por google) integrado (OctaCore, 8GB RAM, 64GB ROM), Wifi 6, Bluetooth 5.3, Ethernet (RJ45) 2x RJ45 (Gigabit Ethernet 10M/100M/1000M Entrada/Salida), con Soporte a pared, altavoces de 20Wx2 con licenciamiento perpetuo: EDLA para acceso a los servicios de google, Apps: Write, Account, Share; licenciamiento por 1 año: Central, QuizWiz, Scrybe, Lessns, LearningHub, Hype; Soporte 24/5 directamente del fabricante, WebCam Full HD de 1080p con microfono incorporado.	Unidad	2



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

		Soporte movil para pantalla con ruedas, con dimensiones de 116.1cm (L) 74.1cm (A) 187.5cm (H), Ajuste de altura 116 cm Mínimo, 143 cm Máximo, Peso Máximo 80kg, con espacio para camara.		
		Garantía de fabricante x1 año.		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN TELÉFONO _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO No. 7**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL**

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección Abreviada por Subasta Inversa No . SASI-001-2026

Los suscritos y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-001-2026, que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio o Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio o Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%
C.	%

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es.
- El representante del Consorcio o Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- Denominación del Consorcio o Unión Temporal: _____
- El domicilio del consorcio o Unión Temporal es s: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION

TELEFONO

CORREO



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

NOMBRE, FIRMA y C.C. No



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO No. 8
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha: _____

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026

Estimados señores:

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXOS No.9**CRITERIOS DE DESEMPATE****(Decreto reglamentario 1860 de 2021)****PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
 Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **CORMACARENA** de lo siguiente:

CORMACARENA

actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

ANEXO No. 10**CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL**

Villavicencio, (Meta) XXX de XXX de 2026

Señores;

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

El suscrito declaro que:

XXXXXXXXXXXX, identificada/o con cedula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, actuando en Representación Legal de XXXXXXX, identificada tributariamente con Nit. XXXXX y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, me permito informar que la empresa que represento, ni sus socios, ni mi persona nos encontramos incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La anterior certificación se refiere al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA– No SASI-XXXX-202X cuyo objeto es “XXXXX”, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024** “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXX del año 202X.

Nombre del proponente: XXXXXXXX

Nombre del Representante Legal: XXXXX

C.C. No. XXXX de XXXXX (XXXX)

No. del Nit: XXXXX

Dirección: XXXXX

Correo electrónico: XXXXXX

Telefax: XXXXXX

Ciudad: Villavicencio – Meta

